

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Enero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01320.

En conocimiento de la parte interesada el informe secretarial que milita a folio 454 del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado EDUARDO RODRÍGUEZ PRECIADO, luego de notificado por conducta concluyente del auto mandamiento ejecutivo (folio 201 - 1), dentro del término de traslado concedido y a través de apoderado judicial dio contestación a la demanda y formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante.-

Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva, se continuará con el trámite que en derecho corresponda, respecto a las excepciones de mérito formuladas en el presente asunto por uno de los demandados.-

NOTIFIQUESE,
(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 0005, hoy 20 de enero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

583100bb2c69ae68f24b7c1ca67e1a027eeac78f1880fbcd402bcecef7fef53b

Documento generado en 18/01/2021 08:17:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>